Expediente: **87/23**
Carátula: **CALAFIORE JOSE SEBASTIAN C/ GASMARKET S.A. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **12/03/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20307605946 - GASMARKET S.A, -DEMANDADO
30715572318221 - FISCALIA CC Y TRABAJO II
20279759266 - GASNOR S.A., -DEMANDADO
27267829603 - CALAFIORE, JOSE SEBASTIAN-ACTOR
90000000000 - GMKT S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO X

ACTUACIONES N°: 87/23

H105026099926

JUZGADO: DEL TRABAJO DE LA X° NOMINACIÓN

JUICIO: "CALAFIORE, JOSÉ SEBASTIÁN c/ GASMARKET SA Y OTROS s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 87/23.-

San Miguel de Tucumán.-

1) Atento al planteo de perjurio efectuado por el actor en el CPD N° 14, debido a que el artículo 364 del CPCC podría adolecer de objecciones constitucionales, atento a lo previsto por el artículo 88 del CPC: Previo al dictado de la sentencia, **CÓRRASE VISTA** a la Sra. Agente Fiscal de la II° Nominación, a fin de que dictamine al respecto.

2) A tales efectos, HÁGASE SABER al mencionado Ministerio que la presentación referida se encuentra incorporada en el expediente digital para su toma de conocimiento (conf. art. 187 del CPCC).

3) Fecho, vuelva la presente causa a despacho para resolver como se encuentra llamada. Se aclara a las partes, que la presente providencia **INTERRUMPE** los plazos procesales para el dictado de la sentencia de fondo, los que se reiniciarán una vez firme el nuevo llamado a resolver.

4) **NOTÍFÍQUESE** la presente en los domicilios digitales constituidos por las partes, de conformidad a lo normado por el art. 18 del CPL, art. 199 del CPCC, supletorio, y art. 60 de la Acordada N° 1562/22.- 87/23.- MFT.-

Actuación firmada en fecha 11/03/2026

Certificado digital:
CN=EXLER César Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.